

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 19 DE ABRIL DE 1960

|| NUM. 17.056

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 182

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 219, emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, el 12 de septiembre de 1959, que literalmente dice: "Decreto N° 219.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y en Consejo de Ministros, Decreta: Artículo 1°—Ampliar dentro del Título Unico, Poder Legislativo, la partida siguiente:

CAPITULO I

CONGRESO NACIONAL

2.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 3-G Electricidad y Agua L 2,000.00

Artículo 2°—La ampliación anterior se transfiere de la Partida 20-X, Imprevistos, de la misma Sección, Capítulo y Título, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **Ramón Valladares h.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **A. Alvarado Puerto.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, **Oswaldo López A.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, **Oswaldo López A.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, **Juan Miguel Mejía.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, **J. Bueso Arias.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, **Marco A. Castro.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, **R. Martínez V.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, **Oscar A. Flores.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, **M. Lardizábal Galindo**".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los once días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

T. DANILO PAREDES,
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública,

Ramón Valladares h.

DECRETO NUMERO 196

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 233, emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, el 29 de septiembre de 1959, que literalmente dice: "Decreto N° 233.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, Decreta: Artículo 1°—Ampliar dentro del Título Unico—Poder Legislativo la partida siguiente:

CONTENIDO

Decretos N° 18, 196, 219 y 224.—Marzo de 1960.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Junio de 1958.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos N° 282 al 330 inc IV.—8 de Septiembre y Octubre de 1953

AVISOS

CAPITULO I

CONGRESO NACIONAL

2.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 10-G Combustibles y lubricantes diversos, n. c. L 2,000.00

Artículo 2°—La ampliación anterior se transfiere de la Partida 20-X, Imprevistos, de la misma Sección, Capítulo y Título, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **Ramón Valladares h.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **A. Alvarado Puerto.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, **Roberto Zepeda Turcios.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, **Roberto Zepeda Turcios.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, **Juan Miguel Mejía.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Hacienda, por la ley, **R. Cabañas Pineda.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, **Marco A. Castro.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, **R. Martínez V.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, **Oscar A. Flores.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por la ley, **Salomón Ordoñez M.**"

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los diez y siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

T. DANILO PAREDES,
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1960.

R VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública,

Ramón Valladares h.

DECRETO NUMERO 218

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA.

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 245, emitido por el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, el 23 de octubre de 1959, en virtud del cual se amplía la Partida 8-G, Sección 1.—Dirección, Capítulo XII, del Título VI. Ramo de Economía y Hacienda, que literalmente dice: "Decreto N° 245.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación a los Artículos 7 y 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros Decreta Artículo 1°—Ampliar dentro del Título VI, Ramo de Economía y Hacienda, la partida siguiente:

CAPITULO XII

TALLERES TIPO-LITOGRAFICOS "ARISTON"

1.—Dirección

Pda. 8-G Asignacion global que se utilizará a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones L 25,867.75

Artículo 2°—Para atender a las ampliaciones anteriores, ampliase la estimación del siguiente ingreso del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
CORRIENTES POR DEPENDENCIAS**

Venta de Materiales y Productos de Talleres
Talleres del Estado L. 25.867.75

Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—**R. VILLEDA MORALES**.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **Ramón Valladares h.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **A. Alvarado Puerto**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, por la ley, **Alonso Flores G.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, por la ley, **Alonso Flores G.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, **Juan Miguel Mejía**.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, **J. Bueso Arias**.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, **Marco A. Castro**.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, **R. Martínez V.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, **Oscar A. Flores**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, **M. Lardizábal Galindo**".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario.

MARIO ARMANDO IDIÁQUEZ,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
J. Bueso Arias.

DECRETO NUMERO 224

EL CONGRESO NACIONAL,
DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 250, emitido por el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 250.—El Presidente Constitucional de la Re-

pública, en aplicación al Artículo 7, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y en Consejo de Ministros, Decreta: Artículo 1°—Ampliar dentro del Título XIII, Ramo de Trabajo y Previsión Social, la partida siguiente:

CAPITULO I

**SECRETARIA DE TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL**

5.—Sección de Educación Laboral

Pda. 5-G Asignación global a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones

L. 15.000.00

Artículo 2°—La ampliación anterior se transfiere de la Partida 9-X, Imprevistos, Sección 1.—Gastos Diversos, Capítulo V, Diversos Gastos del Ramo, del mismo Título, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—**R. VILLEDA MORALES**.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **Ramón Valladares h.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **A. Alvarado Puerto**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, **Roberto Zepeda Turcios**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, **Roberto Zepeda Turcios**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, **Juan Miguel Mejía**.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, **J. Bueso Arias**.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, **Marco A. Castro**.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, **R. Martínez V.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, **Oscar A. Flores**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, **M. Lardizábal Galindo**".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario.

ARMANDO ZELAYA ROMERO,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Oscar A. Flores.

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

18 de junio de 1958

(Continúa el Acuerdo N° 1263)

**NAMASIGUE
Tierra Blanca**

Profesora María Teresa Alvarez,
Profesora Auxiliar

Profesora María Celia Jorquín,
Directora, en sustitución del Profesor Miguel A. Peralta

San Jerónimo

Profesora Dolinda Cordova S.,
Profesora Auxiliar, en sustitución de la Profesora Marina Solano de Ayala

San Bernardo

Profesora Mg. A. Ange Peralta,
Directora, en sustitución de la Profesora María Teresa Alvarez.

MARCOVIA

El Tambor

Profesora Carmen G. de Muñoz,
Directora, en sustitución de la Profesora Angela Ballesteros.

Piedra de Agua

Profesor Victor Corea, Director,
en sustitución de la Profesora Argentina Carrasco.

La Gervacia

Profesora Julia Emelina Carrasco,
Directora, en sustitución de la Profesora Petrona Amador

Monjas

Profesora Luz Argentina Carrasco,
Sub-Directora, en sustitución del Profesor Victor Corea

EL CORPUS

Agua Fria

Profesor Gregorio Medina, Sub-Director,
en sustitución de la Profesora Euvia C. Rivera.

CONCEPCION DE MARIA

El Pacón

Profesora Hortensia Quiroz C.,
Directora, en sustitución de la Profesora Blanca Galindo

Matapalos

Profesor Pedro Aplicano, Director

La Veta

Profesora Maria Engracia Funes,
Directora.

EL TRIUNFO

El Limón

Profesora Adela Mayorga de Osejo,
Directora, en sustitución de la Profa Esperanza Mayorga M

Santa Teresa

Profesora Adrna E. Mayorga,
Directora, en sustitución de la Profesora Adela Mayorga

SAN MARCOS DE COLON

San Francisco

Profesora Esperanza de Caldeon,
Profesora Auxiliar, en sustitución de la Profesora Esperanza Valdes

Comali

Profesora Yolanda Martínez,
Sub-Directora, en sustitución de la Profesora Mayda Cárcamo.

Profesora Noemi Ordóñez, Profesora Auxiliar, en sustitución de la Profesora Yolanda Martínez

Cacamnyá

Profesora Gloria Medina Gómez,
Directora, en sustitución de la Profesora Mercedes Guillén M.

El Espino

Profesora Marieta Saldoval, Directora,
en sustitución de la Profesora Isabel Pinel

La Joya

Profesora Mayda Cárcamo O.,
Directora, en sustitución de la Profesora Norma López E

La Quesera

Profesora María Concepción Linares,
Directora, en sustitución de la Profesora Marieta Sandoval

Oyote

Profesora María Isabel Pinel Gómez,
Directora, en sustitución de la Profesora María Concepción Linares

La Mina

Profesora María Teresa de Amador,
Directora

Duyure

El Carrizal

Profesor Ramón Ignacio Sánchez,
Director, en sustitución de Profesor Gonzalo Aguilera

Morolica

La Enca

Profesora Emma Rosa Sánchez,
Directora, en sustitución de la Profesora Esperanza Sánchez.

PESPIRE

El Espinal

Profesora Digna E. Canales,
Sub-Directora.

Concepción

Profesora Alemana Zúñiga,
Directora, en sustitución de la Profesora Marta D. Cruz.
Profesora Heriberta García,
Directora.

El Naranjo

Profesor Ismael Pineda,
Director, en sustitución de la Profesora Matilde Martel

El Coyolite

Profesor Juan Ángel Medina,
Director

Cacaotere

Profesora Eufemia Flores,
Directora

La Cruzita

Profesora Matilde Martel,
Directora.

(Continúa)

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 282
Tegucigalpa, D. C., 22 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Secretaria de la Dirección Departamental de Educación Primaria, de la ciudad de Comayagua, a la Profesora Carmen de Valle, en sustitución de la de igual título Inés Valle, que interpuso su renuncia.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

valencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Hondu-

ras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso de Comercio: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Hist. de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 285

Tegucigalpa, D. C., 22 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los nueve primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 275.00
Sub-Director y Secretario	165.00
Inspector 1º	65.00
Inspector 2º	65.00
Inspectora	65.00
Tesorero	170.00
Escribiente	45.00 L 850.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso Combinado

Castellano	L 25.00
Inglés	20.00
Aritmética	25.00
Moral y Urbanidad	6.50
Agricultura	13.00
Estudios Sociales	25.00
C. NN. (B., Z. e Hig.)	22.00
Caligrafía	6.50
Dibujo y Modelado	13.00
Educación Musical	13.00
Artes Industriales	20.00
Educación para el Hogar	20.00
209.00	

Segundo Curso Combinado

Castellano	L 25.00
Inglés	20.00
Aritmética Práctica	25.00
Estudios Sociales	25.00
CC. NN. (B., Z. e Hig.)	22.00
Dibujo y Modelado	13.00
Caligrafía	6.50
Educación Musical	13.00
Artes Industriales	20.00
Educación para el Hogar	20.00
Agricultura	13.00
202.50	

Tercer Curso Combinado

Castellano	L 25.00
Inglés	20.00
Algebra	22.00
CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.)	20.00
CC. NN. (Mineralogía y Geo.)	13.00
Estudios Sociales	22.00
Física	13.00
Química Mineral	13.00
Dibujo y Modelado	13.00
Artes Industriales	20.00
Educación para el Hogar	13.00
Educación Musical	20.00
Psicología General	20.00
Principios de Educación	20.00
Francés (CC. y LL.)	20.00
274.00	

Acuerdo N° 283
Tegucigalpa, D. C., 22 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 134 de 8 de agosto último, que autoriza por los nueve primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela Normal de Señoritas y anexos, en el sentido de cambiar, en la parte que se refiere a la Escuela de Aplicación "República del Paraguay", el cargo de Sub-Directora, por el de "Profesora Guía".—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 284

Tegucigalpa, D. C., 22 de septiembre de 1953.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintitrés de abril del corriente año, por el joven Clemente Pérez h., estudiante y vecino de la ciudad de Santa Bárbara, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Enseñanza Normal, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "La Independencia" de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de equivalencia acompaña el solicitante su certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concede la equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equi-

Cuarto Curso Combinado

Castellano (Combinado con 5º C. de CC. y LL.)	L 22.00
Inglés	13.00
Geometría	20.00
CC. NN. (Bilog. Gral.)	13.00
Estudios Sociales	20.00
Física	13.00
Química Orgánica	13.00
Dibujo y Modelado	13.00
Educación Musical	13.00
Artes Industriales	13.00
Educación para el Hogar	13.00
Introducción a la Filosofía	13.00
Psicología Educativa	20.00
Téc. de la Ens. y Prep. Mat. Did.	36.00
Organización y Admón. Escolar	20.00
Francés (CC. y LL.)	20.00 L 275.00

Quinto Curso Combinado

Dibujo y Modelado	L 13.00
Educación Musical	13.00
Artes Industriales	13.00
Educación para el Hogar	13.00
Biología Educativa	20.00
Sociología Educativa	13.00
Higiene Escolar	13.00
Estudios Sociales	20.00
Técnica y Práctica de la Ens.	50.00
Organización y Admón. Escolar	20.00
Filosofía e Historia de la E.	20.00
Francés (CC. y LL.)	20.00
Inglés (CC. y LL.)	20.00
Contabilidad (CC. y LL.)	20.00
Trigonometría (CC. y LL.)	20.00
Geografía Astronómica (CC. y LL.)	13.00
Introd. a la Filosofía (CC. y LL.)	20.00
Instrucción Militar (CC. y LL.)	6.50
327.50	

SECCION DE COMERCIO

Segundo Curso

Castellano	L 25.00
Inglés	20.00
Aritmética Mercantil	25.00
Estudios Sociales (Comb. con 3er. Curso)	35.00
Contabilidad Mercantil	25.00
Química y Merc. Mineral	25.00
155.00	

Tercer Curso

Castellano	L 25.00
Inglés	20.00
Aritmética Mercantil	25.00
Leyes de Hacienda	25.00
Contabilidad de Sociedades	25.00
Química y Mer. Orgánica	25.00
145.00	

CLASES GENERALES

Educación Física, 1º E. Varones	L 20.00
Educación Física, 2º E. Varones	20.00
Educación Física, 3º E. Varones	20.00
Educación Física, 1º E. Sritas.	20.00
Educación Física, 2º E. Sritas.	20.00
Educación Física, 3º E. Sritas.	20.00
Profesor Jefe del 1er. Curso C.	6.00
Profesor Jefe del 2º y 3º Curso C.	6.00
Profesor Jefe del 4º y 5º Curso C.	6.00
Profesor Jefe del 2º y 3º Curso Com.	6.00
144.00	

CLASES COMPLEMENTARIAS

Conjuntos Corales	L 15.00
Conjuntos Instrumentales	15.00
Deportes Varones	15.00
Deportes Señoritas	15.00
60.00	

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje del Instituto	L 15.00
Conserje y Colector de la Tes.	10.00
Serviente del Instituto	15.00
40.00	

GASTOS DEL SERVICIO

Escritorio de la Secretaría	L 10.00
Escritorio de la Tesorería	5.00
Gastos Ordinarios del Instituto	25.00
40.00	

SUMA

L 2,722.00

El pago de los sueldos asignados en el presente Acuerdo, se hará por la Tesorería Especial de dicho establecimiento. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 286

Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Teniente Mariano Sanabria Tinoco, Profesor de Educación Física en las tres edades de la Sección de Varones del Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, en sustitución del Profesor Humberto O. Trejo, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del citado establecimiento, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 287

Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Facultar al Fiscal General de Hacienda, para que en nombre del Gobierno —Ramo de Educación Pública— compre al P. M. don J. Efraín Suazo, residente en este Distrito Central, un inmueble de su propiedad, sito en la ciudad de La Paz, compuesto por dos partes unidas en forma de escuadra, haciendo ambas partes un total de 637 varas cuadradas y habiendo en ellas dos casas en regular estado, por la suma de (L 2.000 00) dos mil lempiras.

El referido inmueble será destinado para dotar a la Escuela de Varones de la citada ciudad, de solar y de servicios sanitarios. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 288

Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Facultar al Fiscal General de Hacienda, para que en nombre del Gobierno —Ramo de Educación Pública— compre al Profesor J. Ernesto Mejía residente en Nueva Ocotepeque, una propiedad sita en la mencionada ciudad de 2000 metros cuadrados de extensión, donde se encuentran dos casas mediana con cuatro piezas, de las mismas dimensiones, por

el precio de (L 4.000.00) cuatro mil lempiras.

La propiedad descrita será destinada para servicio del Instituto Departamental "Juventud Hondureña" de aquella ciudad — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 289

Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar, a partir del 1° de julio a junio del presente año económico, la pensión de (L 18.00) diez y ocho lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes hijos de maestros, que hacen estudios en los centros de enseñanza de la ciudad de San Pedro Sula, así:

- 1.—Raúl Aristides Bustamante
2.—Cosmira Carbajal.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe a cada uno de los interesados: debiendo imputarse el gasto de (L 36.00) treinta y seis lempiras mensuales a la Partida 2. Diversos Gastos del Ramo, Capítulo VII. Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 290

Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1° de julio último a junio del presente año económico, la suma de (L 25 00) veinticinco lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al joven René Hernández como pensión de hijo de maestro para hacer estudios en los centros de enseñanza de esta capital.

El gasto se imputará a la Partida 2, Diversos Gastos del Ramo, Capítulo VII. Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 291

Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1953.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha cinco de septiembre del corriente año, por la Señorita Vilma Peña, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Secretariado, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Acasula", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de estudios de Secretariado Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Ortografía, Caligrafía, Mecanografía, Estenografía. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 292

Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1953

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha cinco del corriente mes, por la Señorita Florinda Paredes, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Secretariado, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Acasula", de la mencionada ciudad, con las similares al plan de estudios de Secretariado Comercial, en vigencia;

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante

Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.

los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado-Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Ortografía, Contabilidad, Caligrafía, Mecanografía, Estenografía. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 293

Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de octubre del año recién pasado, por la señora Sofía Esperanza Alvarenga, mayor de edad, casada, de nacionalidad salvadoreña, contraída a pedir se le incorpore en la Facultad de Química y Farmacia, en virtud del título de Doctora en Química y Farmacia, que obtuvo en la Universidad de El Salvador, expedido el 24 de diciembre de 1932, por los señores Emilio Cáceres B. P. A. Villacorta y M. Quijano Hernández; Rector de la Universidad; Secretario de la Facultad y Secretario General de la Universidad, respectivamente, firmas debidamente autenticadas:

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante una certificación debidamente legalizada y la partida de nacimiento en que consta que nació en San Salvador, República de El Salvador, el día 30 de septiembre de 1910; y que se oyó el parecer favorable del señor Decano de la Facultad de Química y Farmacia.

Considerando: Que pueden incorporarse a las Facultades Universitarias del país, para ejercer profesiones, las personas que hubieren obtenido el correspondiente título en otro país.

Por tanto, el Presidente de la República.

ACUERDA:

Declarar incorporada a la Facultad de Química y Farmacia a la Doctora Sofía Esperanza Alvarenga de las generales expresadas, previo el pago de (L 50.00) cincuenta lempiras en concepto de derecho de título, Artículo 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública. —Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 294

Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de julio a diciembre del presente año económico, la suma de (L 46.57) cuarenta y seis lempiras, cincuenta y siete centavos de lempira mensuales, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior se hará efectiva al señor Rafael Murillo, por trabajos en la conservación del mobiliario de la Universidad.

El gasto se tomará proporcionalmente de los fondos de las Facultades Universitarias existentes en la citada Tesorería. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 295

Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, por la señorita Evellia Iscoa, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, D. C., contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del plan de Secretariado, que cursó y aprobó en el Instituto de Comercio "Acasula", de la ciudad de San Pedro Sula, con las similares a las del plan de Secretariado Comercial en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Ortografía, Contabilidad, Caligrafía, Mecanografía, Estenografía. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 296

Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha...

septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, por el joven Werner Hugo Falck Contreras, menor de edad, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme el Plan de Estudios de Educación Primaria Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Normal de Varones de la ciudad de Guatemala, con las similares al Plan de estudios de Educación Secundaria, en vigencia, en esta República.

Educación Pública, al P. M. Rogelio Pacheco, en sustitución del de igual título don Modesto Ramírez Alcántara.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 299

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar ayudante de la Sección de Estadística Escolar, dependiente de esta Secretaría, al Profesor Plutarco Castro, en sustitución del Perito Mercantil Gustavo Andara Bulnes

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 300

Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 2358 de 29 de abril último, en el sentido de incluir al Doctor Rodolfo R. Pastor, como Representante de Honduras ante el VII Congreso Internacional de Pediatría que se celebrará en La Habana, República de Cuba, en el mes de octubre del corriente año.

Transcribir el presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda al nombrado la credencial de estilo.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 301

Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 410.00) cuatrocientos diez lempiras mensuales, valor a que ascienden las siguientes nuevas jubilaciones de maestros que residen en el departamento de Francisco Morazán.

Domingo Zambrano ...	L 60.00
Elisa Medina	60.00
Amalia Lanza y Lanza	90.00
Emma v. de Mejía	100.00
Mercedes Turcios	30.00
Carmen Rovelo	30.00
Leticia de Bardales ...	40.00
L 410.00	

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, al interesado, quien debe presentar su recibo con el registro de la Dirección e Inspección Departamental de Enseñanza Primaria respectiva, debiendo imputarse el gasto a la Partida 5, Diversos Gastos del Ramo, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 302

Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, a favor del Profesor Benjamín Milla Navarro, residente en Santa Rosa de Copán, valor que le corresponde, como maestro jubilado.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, al interesado, quien debe presentar su recibo con el registro de la Dirección e Inspección Departamental de Enseñanza Primaria respectiva, debiendo imputarse el gasto a la Partida 5, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 303

Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar, a partir de octubre a junio del presente año económico, la suma de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la Profesora Macaria C. Sosa, residente en el departamento de Francisco Morazán, valor que le corresponde como maestra jubilada

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a la interesada, quien debe presentar su recibo con el registro

de la Dirección e Inspección Departamental de Enseñanza Primaria respectiva, debiendo imputarse el gasto a la Partida 5, Diversos Gastos del Ramo, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General

de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 304

Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre 1953.

CONSIDERANDO: Que los Fondos Acreedores de las partidas del Balance de Saldo en la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, durante el mes de agosto del año en curso, que a continuación se detallan, asciende a la suma de (L 84,431.34) ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y un lempiras, treinta y cuatro centavos.

Pda. 12.—Fondos Instituto Central de Varones	L 14,617.60
14.—Exámenes Instituto Central de Varones	14,724.73
26.—Exámenes Normal Rural Varones	886.37
28.—Bequistas Normal Rural de Varones	827.83
30.—Fondos Normal Rural Varones	208.27
32.—Exámenes Facultad Derecho	5,391.25
34.—Fondos Facultad Derecho	13,382.93
36.—Exámenes Facultad Medicina	5,097.45
38.—Fondos Facultad Medicina	13,395.20
44.—Exámenes Facultad Ingeniería	3,320.34
46.—Fondos Facultad Ingeniería	6,063.97
48.—Fondos Facultad Ciencias Económicas	4,188.63
50.—Exámenes Facultad Ciencias Económicas	930.00
52.—Exámenes Facultad Odontología	314.00
54.—Fondos Facultad Odontología	1,082.77
<u>L 84,431.34</u>	

EL Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Que se cancele proporcionalmente el saldo deudor de (L 6,870.71) seis mil ochocientos setenta lempiras, setenta y un centavos, que figura en las partidas siguientes:

Pda. 4.—Fondos Instituto Normal Señoritas	L 3,451.98
6.—Exámenes Instituto Normal Señoritas	78.00
22.—Fondos Escuela Normal Varones	3,241.89
24.—Exámenes Escuela Normal Varones	76.36
60.—Fondos Artes Industriales	22.48
<u>L 6,870.71</u>	

2°—Que la diferencia de (L 77,560.63) setenta y siete mil quinientos sesenta lempiras, sesenta y tres centavos de lempira, quede en depósito para que esta Secretaría, mediante acuerdos especiales atienda a los más urgentes e indispensables gastos de mobiliario, material de enseñanza y gastos extraordinarios en los establecimientos contribuyentes al Fondo Común, a prorrata de las cuotas acumuladas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 305

Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar los acuerdos 289 y 290 de 24 de los corrientes, que autorizan por el presente año económico las pensiones de hijos de maestros a favor de los jóvenes Raúl Aristides Bustamante, Cosmira Carbajal y René Hernández en el sentido de que la autorización sea únicamente por los meses de julio a enero del año económico en curso.

El gasto se imputa a la Partida 2, Diversos Gastos del Ramo, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 306

Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de octubre a enero del presente año económico, la suma de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al joven Armando Alemán, como pensión de hijo de maestro, para que haga estudios en los centros de enseñanza de esta capital.

El gasto se imputa a la Partida 2, Diversos Gastos del Ramo, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Ciencias Naturales, (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física.— Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 297

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Director e Inspector de Educación Primaria del departamento de Cortés, con carácter de interino, al Profesor Jesús Álvarez E.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 298

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Jefe de la Sección Administrativa de la Secretaría de

<p>Acuerdo N° 307 Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre de 1953. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar en la Escuela Normal de Varones a las siguientes personas: Inspectores del 1° al 4°, respectivamente. Profesores Guillermo Turcios G., Octavio Molina, Oscar Berlíoz Castillo y Manuel Antonio Padilla. Ingeniero Rubén Carías Donaire, Profesor de Física del IV Curso. Los nombrados sustituyen a los Profesores Oscar Rodríguez Estrada, que renunció, Guillermo Turcios, Octavio Molina, Oscar Berlíoz Castillo y Julia Bustillo; y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde que empiecen a prestar sus servicios. — Comuníquese.</p> <p>GÁLVEZ.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, <i>Julio C. Palacios.</i></p>	<p>Acuerdo N° 310 Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre de 1953. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar la suma de (L 1,200.00) mil doscientos lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior se hará efectiva al Director de la Escuela de Enseñanza Especial, Doctor Ramón Alcerro Castro, para cubrir los gastos de alimentación de los alumnos bequistas de dicha Escuela, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del presente año económico</p> <p>El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la citada Escuela.—Comuníquese.</p> <p>GÁLVEZ.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, <i>Julio C. Palacios.</i></p>	<p>Acuerdo N° 313 Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1953 El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar por los meses de julio a diciembre del presente año económico, la suma de (L 175.00) ciento setenta y cinco lempiras mensuales, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al Doctor Carlos Gómez, por servicios que está prestando como Técnico del Laboratorio para Histología y Anatomía Patológica, en la Facultad de Medicina y Cirugía.</p> <p>El gasto se tomará de los Fondos existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Facultad mencionada.—Comuníquese</p> <p>GÁLVEZ.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, <i>Julio C. Palacios.</i></p>	<p>Acuerdo N° 316 Tegucigalpa, D. C., 1° de octubre de 1953. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar la suma de (L 120.82) ciento veinte lempiras, ochenta y dos centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Independencia" de la ciudad de Santa Bárbara se hará efectiva al Director del referido Instituto, valor que invertirá en cancelar varias facturas a casas comerciales por materiales suministrados para la construcción del escenario del mencionado centro.</p> <p>El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado establecimiento. — Comuníquese.</p> <p>GÁLVEZ.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley, <i>Julio C. Palacios.</i></p>	<p>Ayaia A. y Salvador A. Mendoza, Profesores de las asignaturas de Educación Musical y Conjuntos Instrumentales y Corales, del 1° al Quinto Cursos de Educación Normal, respectivamente, en sustitución del Filarmónico José Dolores Salgado.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del citado establecimiento, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. — Comuníquese.</p> <p>GÁLVEZ.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, <i>Julio C. Palacios.</i></p> <p>Acuerdo N° 320 Tegucigalpa, D. C., 3 de octubre de 1953.</p> <p>Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintisiete de agosto recién pasado, por el joven José Francisco Castañón, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Estudios de Comercio, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "San Vicente de Paul", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Educación Secundaria, en vigencia.</p> <p>Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.</p> <p>Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.</p> <p>Por tanto: el Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes. — Comuníquese.</p> <p>GÁLVEZ.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, <i>Julio C. Palacios.</i></p>
<p>Acuerdo N° 308 Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre de 1953. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar al Licenciado Efraín Romero, catedrático de la asignatura de Castellano del Cuarto Curso de Educación Secundaria del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, en sustitución del de igual título Vicente Gámez Nolasco, que interpuso su renuncia</p> <p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del citado establecimiento, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese</p> <p>GÁLVEZ.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, <i>Julio C. Palacios.</i></p>	<p>Acuerdo N° 311 Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1953. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar por los meses de julio a diciembre del presente año económico, la suma de (L 20.00) veinte lempiras mensuales, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Trinidad Rodríguez, por servicios que está prestando como limpia-vidrios en el Centro Universitario.</p> <p>El gasto se tomará proporcionalmente de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a las seis Facultades Universitarias.—Comuníquese.</p> <p>GÁLVEZ.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley, <i>Julio C. Palacios</i></p>	<p>Acuerdo N° 314 Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1953. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a las señoritas Hortensia Tijerino y María Esther Mejía López, miembros de la Comisión que practicará el examen final para optar al título de Taquimecanografista de las jóvenes Emma Carías y Haydeé Leticia Reconco, alumnas de la Escuela "Minnerva", de esta capital. — Comuníquese.</p> <p>GÁLVEZ.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, <i>Julio C. Palacios.</i></p>	<p>Acuerdo N° 317 Tegucigalpa, D. C., 1° de octubre de 1953. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar la suma de (L 57.00) cincuenta y siete lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, se hará efectiva a la casa Rivera y Cía., de San Pedro Sula, por una cortadora de papel que vendió al referido centro.</p> <p>El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al mencionado Instituto.—Comuníquese.</p> <p>GÁLVEZ.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, <i>Julio C. Palacios.</i></p>	<p>Acuerdo N° 318 Tegucigalpa, D. C., 1° de octubre de 1953. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a la señora Adriana de Valerio y señorita Esther Mejía Mendieta, Miembros de la Comisión que practicará el examen final para optar al título de Mecanografista de la joven Adriana Palma C., alumna de la Escuela "Pedro Ordóñez", de esta capital —Comuníquese.</p> <p>GÁLVEZ.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, <i>Julio C. Palacios.</i></p>
<p>Acuerdo N° 309 Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre de 1953. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar por los meses de julio a diciembre del presente año económico, la suma de (L 85.00) ochenta y cinco lempiras mensuales, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior se hará efectiva al Bachiller Gustavo Suazo Alcerro, por servicios que está prestando en la Inspectoría del Centro Universitario.</p> <p>El gasto se imputará proporcionalmente a los fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a las seis Facultades Universitarias.—Comuníquese</p> <p>GÁLVEZ.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, <i>Julio C. Palacios.</i></p>	<p>Acuerdo N° 312 Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1953. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a la Profesora Laura Aguilar, Supervisora de Escuelas de Aplicación, en lugar de la de igual título Lydia Williams v. de Arias, que no aceptó.</p> <p>La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.</p> <p>GÁLVEZ.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, <i>Julio C. Palacios.</i></p>	<p>Acuerdo N° 315 Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1953. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar por los meses de julio a diciembre del presente año económico, la suma de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva a la señora Lulalia Sosa, por servicios que está prestando en la Secretaría de la Facultad de Medicina y Cirugía</p> <p>El gasto se tomará de los Fondos existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la citada Facultad.—Comuníquese.</p> <p>GÁLVEZ.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, <i>Julio C. Palacios</i></p>	<p>Acuerdo N° 319 Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1953 El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar al Instituto Deptal de "Occidente", de la ciudad de La Esperanza a los señores Efraín</p>	<p>Acuerdo N° 321 Tegucigalpa, D. C., 3 de octubre de 1953. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar por los meses de agosto a junio del presente año económico, la suma de (L 153.50) ciento cincuenta y tres lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Efraín</p>

to cincuenta y tres lempiras, cincuenta centavos de lempira mensuales, valor de los complementos a las siguientes pensiones de maestros jubilados, del departamento de Francisco Morazán, así:

NOMBRES

Acdo. del Ramo
Complemento

Albertina de Fonseca Flores, 440-7-949, L 15.00; Laura Contreras de Larios, 12-7-28, L 68.50; Lucía M. de Ferrant, 225-29-7-49, L 35.00; Angela Rojas, 80-10-7-52, L 15.00; Gregorio Echeverría, 54-5-7-48, L 20.00; total, L 153.50.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a los interesados, quienes deben presentar su recibo con el registro de la Dirección e Inspección Departamental de Enseñanza Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 5, Diversos Gastos del Ramo, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 322

Tegucigalpa, D. C., 3 de octubre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 205.00) doscientos cinco lempiras mensuales, valor a que ascienden las siguientes nuevas jubilaciones de maestros que residen en el Departamento de Francisco Morazán, así:

Juana Galé, L 45.00; Julia Moreira, L 50.00; Julia Castro v. de Beck, L 30.00; María de Jesús Cardona, L 30.00; Luisa Valladares G., L 50.00; total, L 205.00.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, al interesado, quien debe presentar su recibo con el registro de la Dirección e Inspección Departamental de Enseñanza Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 5, Diversos Gastos del Ramo, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 323

Tegucigalpa, D. C., 3 de octubre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 300.00) trescientos lempiras mensuales, valor a que ascienden las siguientes nuevas jubilaciones de maestros que residen en el departamento de Cortés, Sección de San Pedro Sula, así:

ascienden las siguientes nuevas jubilaciones de maestros que residen en el departamento de Olancho, así:

Carmen Garay Guerrero, L 75.00; Justo Cartagena, L 50.00; Angela Ruiz de Montes, L 40.00; total, L 165.00.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, al interesado, quien debe presentar su recibo con el registro de la Dirección e Inspección Departamental de Enseñanza Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 5, Diversos Gastos del Ramo, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 324

Tegucigalpa, D. C., 3 de octubre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 543.00) quinientos cuarenta y tres Lps. mensuales, valor a que ascienden las siguientes nuevas jubilaciones de maestros que residen en el departamento de Santa Rosa de Copán, así:

Juana Castrillo, L 75.00; Susana C. de Cáceres, L 60.00; Margarita Benitez, L 60.00; Jesús Banegas Membreno, L 200.00; M. Gregoria v. de Ascencio, L 30.00; Luciano P. Portillo, L 45.00; Ernestina Ayala de Solís, L 73.00; total, L 543.00.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, al interesado, quien debe presentar su recibo con el registro de la Dirección e Inspección Departamental de Enseñanza Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 5, Diversos Gastos del Ramo; Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 325

Tegucigalpa, D. C., 3 de octubre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 300.00) trescientos lempiras mensuales, valor a que ascienden las siguientes nuevas jubilaciones de maestros que residen en el departamento de Cortés, Sección de San Pedro Sula, así:

Perfecto Mejía L 100.00; Manuel F. Barahona, L 200.00; total, L 300.00.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, al interesado, quien debe presentar su recibo con el registro de la Dirección e Inspección Departamental de Enseñanza Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 5, Diversos Gastos del Ramo, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 326

Tegucigalpa, D. C., 3 de octubre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 280.00) doscientos ochenta lempiras mensuales, valor a que ascienden las siguientes nuevas jubilaciones de maestros que residen en el departamento de Intibucá así:

Rodolfo Z. Velásquez, L 200.00; Camilo Rivera, L 80.00; total, L 280.00.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, al interesado, quien debe presentar su recibo con el registro de la Dirección e Inspección Departamental de Enseñanza Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 5, Diversos Gastos del Ramo, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 327

Tegucigalpa, D. C., 3 de octubre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, valor a que asciende la nueva jubilación del maestro Alberto Reyes, residente en el departamento de Valle.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, al interesado, quien debe presentar su recibo con el registro de la Dirección e Inspección Departamental de Enseñanza Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 5, Diversos Gastos del Ramo, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 328
Tegucigalpa, D. C., 3 de octubre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, valor a que asciende la nueva jubilación de la Profesora Priscila Urquía v. de Flores, residente en el departamento de Atlántida, La Ceiba.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a la interesada, quien debe presentar su recibo con el registro de la Dirección e Inspección Departamental de Enseñanza Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 5, Diversos Gastos del Ramo, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 329

Tegucigalpa, D. C., 3 de octubre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, valor a que asciende la nueva jubilación de la Profesora Mercedes Pinto de Hernández, residente en Nueva Ocotepeque, departamento de Ocotepeque.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda de-

signe, a la interesada, quien debe presentar su recibo con el registro de la Dirección e Inspección Departamental de Enseñanza Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 5, Diversos Gastos del Ramo, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 330

Tegucigalpa, D. C., 3 de octubre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 100.00) cien lempiras mensuales, valor a que asciende la nueva jubilación del Profesor Antonio Mejía C., residente en el departamento de Santa Bárbara.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, al interesado, quien debe presentar su recibo con el registro de la Dirección e Inspección Departamental de Enseñanza Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 5, Diversos Gastos del Ramo, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes 22 de abril del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la manera siguiente: "a) Un solar situado en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, que mide quince metros setenta y siete centímetros de frente por el rumbo Sur; once metros setenta y cinco centímetros por el rumbo Oriental, de la misma esquina Norte; de este rumbo, hacia el Oeste, un metro setenta y cinco centímetros; de este punto hacia el Noroeste, nueve metros noventa y seis centímetros, siendo estas dos últimas medidas al lado Norte del solar el cual tiene por este rumbo una línea irregular, y trece metros, setenta y dos centímetros, por el rumbo Occidental; haciendo todo, un total de ciento ochenta y siete metros cuadrados y cuarenta y un centímetros cuadrados. En el solar de referencia hay una casa de piedra en mal estado, limitando todo así: Al Norte propiedad del Ingeniero Eduardo A. Andino; al Sur, mediando la calle de La Leona, casa de Jesús Flores; al Este, propiedad del mismo Ingeniero

Andino; y, al Oeste, solar de Oscar Clámer; inscrito a favor del señor Eduardo A. Andino bajo el número 317, a los folios del 360 al 361, del Tomo 60 del Registro de la Propiedad, de este departamento". "b) Otro solar situado en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, que mide por el Norte, catorce varas y una tercia; por el Sur, veintidós varas y media; por el Oriente, treinta y cinco varas y una tercia; y por el Poniente, treinta y seis varas y media; cercado con madera; dentro de este solar hay una casa de bahareque, enladrillada, cubierta con tejas, de seis varas de largo, por cinco de ancho, y una cocina de igual construcción, que mide cinco varas en cuadro, más un corredor de tres varas de ancho, con servicio de agua; limitando al Norte, con casas de Simeón Lorenzana y Enrique B. Uclés; al Sur, casa y solar de la señora Olaya Banegas, después de Eugenia Reyes y ahora del señor Andino al Este, casa y solar de los herederos de Miguel Midence Paz, y al Poniente con propiedades del citado Sr. Uclés; inscrito dicho inmueble a favor del señor Eduardo A. Andino, con el número 169, folios 127 y 128 del Tomo 66 del Registro de la Propiedad, de este departamento". "c) Otro solar situado en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, que mide veintidós varas y media de largo, por diecisiete varas tres cuartas de ancho, en el que está

construida una casa de bahareque, entejada, compuesta de una pieza en forma de mediagua, de seis varas de frente, por cinco varas quince pulgadas de ancho, con una cocina en la misma forma, de cuatro varas en cuadro, y un cuartito de cuatro varas de largo, por tres de ancho, limitando todo el inmueble así: al Norte, con solar donado por doña Olaya Banegas a su hijo Rafael M. Banegas, ahora del señor Andino; al Sur, con casa de Francisca Sevilla de Midence, calle de por medio; al Oriente, con casa de los herederos de Miguel Midence Paz; y, al Poniente, con propiedad de don Enrique B. Uclés; inmueble inscrito a favor del señor Eduardo A. Andino con el número 515, folio 368 del Tomo 43 del Registro de la Propiedad, de este departamento". "d) Una casa ubicada en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, compuesta de dos piezas, paredes de piedra y lodo, cubierta con tejas, una de dichas piezas mide ocho varas de largo por cuatro varas tres pulgadas de ancho, y otra pieza mide ocho varas de largo por cuatro de ancho, con su correspondiente cocina; todo en un solar de forma irregular, del cual deben deducirse ciento treinta y ocho metros cuadrados, que el Ingeniero Andino permutó con el señor Oscar Clámer, este inmueble limita: al Norte, con solar que fué de Gervacio Gómez, después de Mónico del mismo apellido y de doña Ana R. v de Uclés; al Sur, solar de Margarita Cárdenas, y de los herederos de Olaya Banegas, al Este, solar que fué de Baldómero Lanza, después de los herederos de la misma señora Banegas, ahora del señor Andino; y, al Oeste, con casa que fué de Juliana Chávez, después del señor Eduardo A. Andino y ahora de don Oscar Clámer, tal inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Eduardo A. Andino con el número 174, folios 180 y 181, del Tomo 40 del Registro de la Propiedad, de este departamento". Estos inmuebles están valorados en la cantidad de doscientos diecinueve mil quinientos treinta y tres lempiras (L. 219,533.00) Los inmuebles en mención serán rematados, para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de

lempiras que el señor Eduardo A. Andino, es en deberle a la señora Enriqueta Girón viuda de Lazarus. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, se admitirán posturas por cualquier valor.—Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1960.

Héctor Cáliz T.,
Secretario.

Del 7 al 19 A. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado, de Letras 1° de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes veinticinco de abril del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe de la manera siguiente: Un terreno de doscientas manzanas de extensión superficial más o menos, situado en jurisdicción de Santa Lucía, del departamento de Francisco Morazán, el cual está limitado así: Al Norte propiedad de Lorenzo García, Pantaleón y Pedro Martínez; al Sur, con propiedad de J. Alfonso Mejía, camino de por medio que va de La Travesía a La Montañita; al Oeste, con propiedad de Obdulio Aguilar, camino de por medio o sea la continuación del camino de La Travesía a La Montañita, hasta empalmar con la carretera de Santa Lucía; y al Este, con terreno que J. Alfonso Mejía transfirió a la Municipalidad de Santa Lucía, el día veintiocho de diciembre del año de mil novecientos cincuenta, según escritura del Notario Federico Lerva, teniendo de por medio el camino de La Travesía en dirección de La Montañita. En el inmueble antes descrito hay construidas tres casas, una de adobes, de veinte varas de frente por veinticinco de fondo, compuesta de tres piezas y corredor y su respectiva cocina; otra de bahareque, de seis varas de largo por ocho de ancho, todas cubiertas con tejas y en buen estado de servicio; dicho terreno tiene en toda su extensión una quebrada y otras vertientes, pasto y en su mayor parte cubierto de árboles de pino, roble y encino, siendo los cercos de su exclusiva propiedad, sin haber concedido a los colindantes ninguna servidumbre. El inmueble antes descrito

se encuentra inscrito bajo el número 234, folios 199 y 200 del Tomo 98 del Registro de la Propiedad de este departamento, a favor de la señora Mariana D. de González. Y se rematará, para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras, que la señora González, es en deber al Banco de la Propiedad, S. A., y el que fué valorado de común acuerdo de las partes, en cantidad de ochenta y cinco mil lempiras. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, se admitirá cualquier clase de posturas.—Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1960.

HECTOR CALIX T.,
Secretario

Del 8 al 20 A. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día martes veintiséis de abril del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta las mercaderías siguientes. Una refrigeradora marca Gibson, Modelo G-T158-DO, la cual fué valorada en Lps 700.00, una balanza Serie G-399980, valorada en Lps. 40.00, una docena de latas de sardinas grandes, valoradas en un total de Lps 12.00; once docenas de latas de jugo de peras, valoradas en un total de Lps 40.00; tres cajas selladas de jugo de tomate, valoradas en un total de Lps. 60.00, un juego de comedor con cuatro sillas marca imperial, valorado en Lps. 170.00; cinco docenas de botes de crema Hinds, de tres onzas, valoradas en un total de Lps 30.00; cinco docenas de botes de crema Hinds, de una onza y media, valoradas en un total de Lps. 25.00; doce docenas de Shmola pequeña, valoradas en un total de Lps. 13.00; una docena y media de avena Quaker en latas, valoradas en un total de Lps. 20.00. 17 cajas de Chiclets Adams variado, valoradas en un total de Lps. 25.00; una docena y media de Avena en cajas, valoradas en un total de Lps. 10.00; tres docenas de avena Quaker pequeña, de nueve onzas, valoradas en un total de Lps. 9.00; cinco docenas de latas Hunts de pepiña, de 14 onzas y media, valoradas en un total de Lps. 20.00; cuatro docenas y media de jabón Fab y Ace, valoradas en un total de Lps. 20.00; ocho docenas de Shmola grande, valoradas en un total de Lps. 15.00; diez latas de café Isto Express, de seis onzas, valoradas en un total de 20.00 lempiras. 22 botes de café Isto Express, de dos onzas, valorados en un total de 15.00 lempiras; 15 latas de leche Rosemary, de 454 gramos, valoradas en un total de Lps 15.00; un galón de Black Flag, valorado en 4.00 lempiras, 18 latas de Cocomalt, de seis onzas valoradas en un total de 10.00 lempiras; cinco latas de Cocomalt, de doce onzas, valoradas en un total de 6.00 lempiras; cinco docenas de baterías Rayo-Vac, valoradas en un total de Lps 10.00, dos docenas de latas Del Monte, de una libra, una onza, valoradas en un total de Lps. 10.00, cincuenta latas de sardinas marca Ligo, de cinco onzas, valoradas en un total de 10.00 lempiras; 6 latas de Spam, de doce onzas valoradas en un total de 5.00 lempiras. una docena y media de latas V-S valoradas en un total de Lps. 6.00; 28

frascos de desodorante, de dos onzas y media, valoradas en un total de 30.00 lempiras; 22 latas de Ligo, de ocho onzas, valoradas en un total de 5.00 lempiras; 23 latas de Del Monte, de ocho y media onzas, valoradas en un total de 5.00 lempiras; ocho latas de leche Valle Verde, de 254 gramos, valoradas en un total de Lps 10.00; media docena de latas de Del Monte, de una onza, valoradas en un total de 4.00 lempiras; 10 latas de Sardinas Underwood, de cuatro onzas, valoradas en un total de 4.00 lempiras; once latas de Cocoa, de 1/4 libra, valoradas en un total de 5.00 lempiras. 39 latas de pasta de tomate, de 3 1/2 onzas, valoradas en un total de 6.00 lempiras. 16 docenas de jabón Fab y Ace en bolsa, valoradas en un total de 17.00 lempiras; 1/2 docena de pasta de Colgate, tamaño familiar, valorado en un total de 7.00 lempiras; 1/2 docena de pasta de Colgate, tamaño económico, valorado en un total de 5.00 lempiras, una docena de pasta Colgate, tamaño gigante, valorada en un total de 10.00 lempiras; una docena de pasta Colgate, tamaño grande, valorada en un total de 7.00 lempiras, una docena de pasta Colgate, tamaño pequeño, valorada en un total de 5.00 lempiras, una docena de dentífricos Tony pequeño, L 200; veinte botes de Aguacatuna, valorados en un total de 3.00 lempiras; seis docenas de Nuevo Brillo, valoradas en un total de 10.00 lempiras, 14 latas de Fresca Avena Quaker, valoradas en un total de 9.00 lempiras, 7 latas de Fresca Avena, tamaño mediano, valoradas en un total de 7.00 lempiras; once cajas de Corn Flakes, valoradas en un total de cuatro lempiras; 44 cajitas de Gelatina, valoradas en un total de 9.00 lempiras; 7 cajas de Kotex, valoradas en un total de 6.00 lempiras; una docena cajas de Cebada, valorada en un total de 5.00 lempiras; media docena de Campbell's, valoradas en un total de 4.00 lempiras; 10 latas de Royal, valoradas en un total de 4.00 lempiras; 16 latas de Tereh Club, valoradas en un total de 4.00 lempiras; media docena de Avena Quaker, valorada en un total de 5.00 lempiras; 4 latas de espárragos, valoradas en un total de 2.00 lempiras; cinco botes Del Monte latas de frutas, valorados en un total de 9.00 lempiras; 10 latas de aceite Volta, valoradas en un total de 7.00 lempiras, seis docenas de Brilliantina Sport, valoradas en un total de 8.00 lempiras; una docena de Brilliantina Orange, valoradas en un total de 3.00 lempiras; dos docenas de latas Ajax, valoradas en un total de 8.00 lempiras; cinco latas de Lejía sello Rojo, valoradas en un total de 3.00 lempiras, cinco cajas de jabón Omo, valoradas en un total de 4.00 lempiras; una docena de jabón higienico marca Waldorf, valorada en un total de 2.00 lempiras; 6 cajas de tape Scotch, valoradas en un total de 10.00 lempiras, cuatro latas de Bala, valoradas en un total de 3.00 lempiras; 8 botes Crema Hinds valoradas en un total de 10.00 lempiras; 8 botes de crema Hinds mediana y pequeña en un total de 4.00 lempiras; nueve cajas de Mum grande, valoradas en un total de 7.00 lempiras; 9 cajitas de Mum pequeñas, valoradas en un total de 2.00 lempiras, dos docenas de polvos Max Factor, valoradas en un total de 20.00 lempiras;

10 botes de crema Ponds mediana, valorados en un total de 7.00 lempiras; 8 docenas de cerveza Imperial en caja, valoradas en un total de 40.00 lempiras; seis docenas de refrescos, valoradas en un total de 16.00 lempiras; once botes de mostaza grande, valorados en un total de 10.00 lempiras; siete botes de aceituna La Fiesta valorados en un total de 6.00 lempiras; 7 botes de aceituna pequeña, valoradas en un total de 4.00 lempiras; cuatro latas de mantea La Blanquita, valoradas en un total de 8.00 lempiras; cuatro botes de Cloro, valorados en un total de 2.00 lempiras; media docena de talco Ponds grande, valorada en un total de 7.00 lempiras; 8 latas talco Ponds, valoradas en un total de 5.00 lempiras, 10 latas de talco Mennen pequeñas, valoradas en un total de 3.00 lempiras, 8 cajitas de sopa de pollo, valoradas en un total de 6.00 lempiras; dos cajas de Galletas Deluxe Assortment, valoradas en un total de 3.00 lempiras; dos cajas de Galletas Vories, valoradas en un total de 2.00 lempiras; tres resmas de papel de oficio, valoradas en un total de 14.00 lempiras, 8 cajas de cepillos para dientes, valoradas en un total de 6.00 lempiras; 4 cajas de Kleenex, valoradas en un total de 2.00 lempiras; 8 latas de leche Golden State, valoradas en un total de 10.00 lempiras; 25 peines grandes, valorados en un total de 7.00 lempiras y una lata de Salvo, valorada en 0.60 centavos. Los muebles antes descritos se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Jiming Walmin, adeuda de plazo vencido a la Fostorera Centroamericana S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual fué determinado por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de mil setecientos noventa y dos lempiras con sesenta centavos.—Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1960.

HÉCTOR CALIX TUSCLOS
Srio.

Del 8 al 22 A. 60.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado 39 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado en sentencia de fecha veintinueve de marzo del año en curso, declaró a Julio Gamonedo Escoto, heredero ab intestato de su difunta madre legítima, doña Juana Escoto de Gamonedo, y le otorgó la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1960.

RAÚL H. ZAVALA
S. P. L.

9 A. 60

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicita una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador de la Tipografía Nacional.

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.803125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florin	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.123	0.246
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1960

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios